



**NOTA DAL 4211/23**

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2023.

**Señor Interventor  
Ente Nacional Regulador del Gas  
Osvaldo F. Pitrau  
Presente.**

**Ref.: Peticiono prórroga de Licencia de Distribución.**

Me dirijo a Ud. en representación de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (en adelante “Licenciataria” o “representada”) conforme poder que adjunto a la presente.

En tal carácter, siguiendo instrucciones de mi representada, y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la ley 24.076 y de su decreto reglamentario, y en el artículo 3.2. de la Licencia de Distribución (Decreto 2453/92), vengo a petitionar el otorgamiento de la prórroga de la Licencia de esta Licenciataria tal como lo prevé la normativa citada.

Es oportuno remarcar que, en el lapso transcurrido desde el otorgamiento de la Licencia, esta Licenciataria ha ajustado su comportamiento a las normas de la ley 24.076 y su reglamentación, la Licencia de Distribución, el contrato de transferencia suscripto en el marco del proceso de privatización, y a las demás normas reglamentarias dictadas en la materia.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 24.076, solicito inicie la evaluación de la prestación del servicio de esta Licenciataria, y con su resultado que estimamos satisfactorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 inc. j) de la ley 24.076 propicie ante el Poder Ejecutivo Nacional la prórroga por el plazo de diez (10) años de la Licencia de Distribución otorgada a esta Licenciataria mediante decreto 2453/92, a cuyo efecto solicito también la convocatoria a audiencia pública prevista a ese fin en el aludido artículo 6.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.



Digitally signed by  
DISTRIBUIDORA DE GAS  
CUYANA S.A.  
Date: 2023.11.03 09:47:57 -  
03:00  
Reason: RUBEN VAZQUEZ -  
Location:

**Rubén Vázquez  
Gerente General  
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.**



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 024996427



1 **FOLIO 2092. PRIMERA COPIA. PODER GENERAL ADMINISTRATIVO:**  
2 “DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SOCIEDAD ANÓNIMA” a favor de RUBEN  
3 VAZQUEZ. ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la  
4 ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de mayo de dos  
5 mil veinte, ante mí, Escribano autorizante, comparece **Oswaldo Arturo RECA**, argentino,  
6 nacido el 14 de diciembre de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad número  
7 10.176.569, casado, con domicilio especial en la Avenida Tomás Edison N° 2.701,  
8 Dársena E, de esta ciudad, persona de cuyo conocimiento doy fe. Concorre en su carácter  
9 de Presidente de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de  
10 “DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SOCIEDAD ANÓNIMA”, con domicilio en  
11 Avenida Presidente Figueroa Alcorta número 7.174, piso 3, de esta ciudad. Acredita la  
12 representación y personería invocada con: a) Aprobación del Texto ordenado de los  
13 Estatutos elevados a escritura pública número 76 el 17 de marzo de 2006, pasada ante el  
14 escribano de esta ciudad, Antonio L. Cinque, al folio 305 del Registro número 1061 a su  
15 cargo, y su escritura complementaria número 109 de fecha 11 de abril de 2006, pasada  
16 ante el citado escribano al folio 457, del citado Registro, inscriptas en forma conjunta en  
17 la Inspección General de Justicia el 31 de julio de 2006, bajo el número 11705, del Libro  
18 32, tomo de Sociedades por Acciones; b) Reforma de estatutos elevado a escritura pública  
19 el 18 de julio de 2012, ante el escribano de esta ciudad Juan Pablo Lazarus del Castillo, al  
20 folio 5693, del Registro 15 de su adscripción, cuya primera copia se inscribió en la  
21 Inspección General de Justicia el 18 de diciembre de 2012, bajo el número 20263, del  
22 Libro 62, tomo de Sociedades por Acciones; c) Cambio de la sede social por la actual  
23 elevado a escritura pública el 26 de diciembre de 2016, ante mí, al folio 10074 de este  
24 Registro a mi cargo, cuya primera copia se inscribió en la Inspección General de Justicia  
25 el 23 de marzo de 2017, bajo el número 5511, libro 83, tomo de Sociedades por Acciones;



N 024996427

d) Reforma de Estatuto resuelto por Acta de Asamblea de fecha 12 de diciembre de 2019, 26  
elevada a Escritura Pública número 3045 de fecha 20 de diciembre de 2019, pasada ante 27  
mí, Joaquín E. Urresti, al folio 9.305 de este registro a mi cargo, en trámite inscripción, e) 28  
Elección de autoridades resuelto por acta de Asamblea de fecha 24 de abril de 2020 y 29  
Distribución de cargos resuelto por acta de Directorio de fecha 8 de mayo de 2020, 30  
pendiente de inscripción. Los documentos relacionados en sus originales tengo a la vista y 31  
en fotocopias obran agregadas al folio 2249 del protocolo correspondiente al año 2015, a 32  
excepción del inciso c) que obra agregado al folio 3921, protocolo correspondiente al año 33  
2017; el mencionado en el inciso d) obra agregado al folio 9305, protocolo 34  
correspondiente al año 2019 y el mencionado en el inciso e) que agrego a la presente, 35  
surgiendo de los mismos las facultades para este acto. Y en tal virtud, asegurando la plena 36  
vigencia de la representación invocada, el compareciente me solicita la transcripción del 37  
acta de directorio que copiada en sus partes pertinentes, dice así: "ACTA DE 38  
DIRECTORIO N° 339 A los 8 días del mes de mayo de 2020, siendo las 17:54 horas, se 39  
reúnen los miembros del Directorio de DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A. (la 40  
"Sociedad"), bajo la Presidencia del Sr. Osvaldo Arturo Reca y con la participación de los 41  
Sres. Directores Simón Jorge Pereyra Iraola, Miguel Dodero, Rodrigo Allende, Carlos 42  
Gustavo Nies, Christian Alvariñas Canton, Guillermo Daniel Arcani, Diego Rozengardt, 43  
Federico Basualdo y Paola Lorena Rolotti. Asimismo, participan de la reunión los 44  
miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad Sres. Juan Enrique Pitrelli, Carlos 45  
Adolfo Zlotnitzky y Héctor Horacio Canaveri. La reunión se efectúa a distancia, conforme 46  
las disposiciones de la Resolución General N. 830/2020 de la Comisión Nacional de 47  
Valores (la "CNV") y del art. 26 del Estatuto Social, debido a la situación mundial de 48  
público conocimiento (COVID-19). Al respecto, el sistema utilizado es Microsoft Teams, 49  
que es el sistema de videoconferencias y reuniones virtuales provisto por Microsoft, 50



N 024996428



1 Versión N. 2019 en la nube, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y  
2 palabras. El canal de comunicación, el modo de acceso y el procedimiento para la emisión  
3 del voto a distancia han sido debidamente difundidos, con anticipación suficiente a la  
4 reunión, no habiendo surgido observaciones sobre el particular. Toma la palabra el Sr.  
5 Osvaldo Reca quien declara abierto el acto por contarse con el quórum legal y estatutario  
6 y acto seguido hace constar: - Que la reunión fue comunicada oportunamente de  
7 conformidad con las normas estatutarias y legales vigentes; - Que los presentes han  
8 acreditado su identidad; - Que, cuando cesen las medidas que restringen la circulación de  
9 las personas, la reunión será transcripta en el correspondiente libro social, dejándose  
10 expresa constancia de las personas que participaron, y que él mismo suscribirá el acta  
11 copiada al libro, así como un representante del órgano de fiscalización. Continúa el Sr.  
12 Presidente proponiendo que se pase a considerar el primer punto del Orden del Día que  
13 dice: (...) A continuación el Sr. Presidente propone tratar el segundo y último punto de la  
14 agenda que dice: 2) OTORGAMIENTO DE PODERES. Continúa el Sr. Presidente que a  
15 raíz de la estructura aprobada resulta conveniente y por lo tanto MOCIONA y vota a favor  
16 de: (i) Otorgar un Poder general administrativo de firma individual a favor del Sr. Ruben  
17 Vazquez, D.N.I. N° 14.884.862, cuyo proyecto fue enviado a los Sres. Directores con  
18 anterioridad suficiente a esta reunión; (ii) Omitir la lectura del poder que se propone  
19 otorgar, dado que el mismo ha sido puesto a conocimiento de los Sres. Directores con  
20 anterioridad suficiente a esta reunión, sin haber surgido observaciones al respecto,  
21 disponiendo que se copie el texto del mismo en el acta de Directorio que será transcripta a  
22 libros; (...) Las mociones efectuadas por el Sr. Presidente resultan aprobadas en su  
23 totalidad por unanimidad de votos computables con la abstención de los Sres. Rozengardt,  
24 Basualdo y Rolotti. A continuación se transcribe el poder otorgado en el apartado (i):  
25 PODER GENERAL ADMINISTRATIVO a favor del Sr. Ruben Vazquez, D.N.I. N°



N 024996428

14.884.862, para que, actuando en forma individual, realice los siguientes actos: (1) 26  
GESTIONES ADMINISTRATIVAS: Representar a la Sociedad ante: organismos 27  
públicos nacionales, provinciales o municipales del país; Estado Nacional, Estados 28  
Provinciales, Ministerios y Secretarías de Estado; Administración Federal de Ingresos 29  
Públicos (AFIP), y las direcciones que de ella dependen: Dirección General Impositiva 30  
(DGI) y Dirección General de Aduanas (DGA); direcciones de rentas provinciales y 31  
municipales; tribunales administrativos; Tribunal Fiscal de la Nación y sus similares; 32  
correos y empresas de telecomunicaciones; Ministerios Nacionales de Trabajo, Empleo y 33  
Seguridad Social, de Salud Pública y Acción Social, de Planificación Federal, Inversión 34  
Pública y Servicios (MPFIPyS), de Economía y Finanzas Públicas, sus secretarías, 35  
subsecretarías, direcciones, reparticiones y delegaciones; Gas del Estado o su ente 36  
residual; Ente Nacional de Regulación del Gas, y organismos que lo reemplacen o 37  
sustituyan o cualquier otro organismo nacional, provincial o municipal que pueda crearse 38  
para regular o controlar el servicio de distribución del gas; organismos y entidades de 39  
control y/o fiscalización societaria tales como la Inspección General de Justicia (IGJ) de la 40  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires o similares de las provincias del país, la Comisión 41  
Nacional de Valores (CNV), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), el Mercado 42  
Abierto Electrónico S.A. (MAE), la Caja de Valores S.A., y restantes mercados y bolsas 43  
de títulos valores del país; Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); el 44  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTESSN); el Servicio 45  
de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO) del MTESSN; las autoridades o entes 46  
provinciales o municipales que regulen las actividades en el campo laboral y de previsión 47  
social; el Instituto Nacional de Obras Sociales (INOS); el Instituto Nacional de Servicios 48  
Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP); el Sistema Único de la Seguridad Social 49  
(SUSS) dependiente del MTESSN; el Consejo del Salario Mínimo; las Obras Sociales y 50



## ACTUACION NOTARIAL

LEY 204



N 024996429



1 cualquier entidad u organismo prestador de servicios de la salud; las Aseguradoras de  
2 Riesgos del Trabajo (ART); la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT); las  
3 comisiones médicas; los Sindicatos o Asociaciones Gremiales con ámbito de  
4 representación que abarque total o parcialmente al personal de la Sociedad; la Federación  
5 Argentina de trabajadores de Gas del Estado y Afines; reparticiones autónomas,  
6 autárquicas, empresas nacionales, provinciales, municipales o mixtas o privadas de  
7 cualquier naturaleza jurídica, considerando organismos de seguridad pública, salud  
8 pública, y medio ambiente; e incluyendo empresas prestadoras de servicios públicos, otras  
9 sociedades distribuidoras de gas o transportistas de gas; cámaras de sociedades y  
10 agrupaciones empresarias como la Asociación de Distribuidores de Gas de la República  
11 Argentina (ADIGAS); estados y/o gobiernos extranjeros centrales, provinciales o  
12 municipales, sus entes autárquicos, o autónomos, sociedades en general y/o particulares,  
13 domiciliados en el exterior; árbitros, arbitradores, amigables componedores, mediadores,  
14 en el país y en el extranjero. A tales fines podrá: realizar todas las peticiones, solicitudes,  
15 gestiones, reclamos, denuncias, recursos administrativos, contrataciones, transacciones y  
16 desistimientos y actos que consideren convenientes para la Sociedad, presentando toda  
17 clase de escritos y pruebas, declaraciones juradas y manifestaciones de bienes,  
18 documentos y planos, haciendo o aceptando modificaciones de los mismos, solicitando  
19 rebajas de valuaciones, pedidos de exoneración de impuestos, tasas, recargos y multas u  
20 otras sanciones, devoluciones de dinero pagado o depositado indebidamente, efectuando  
21 imputaciones o descargos, reclamando levantamiento de clausuras, tramitando cualquier  
22 expediente en todos los grados e instancias, notificándose de las decisiones que recaigan e  
23 impugnando las que fueren adversas, siguiendo la vía que estimen conveniente,  
24 interponiendo toda clase de recursos, inclusive aclaratoria, de revisión, de reconciliación  
25 de apelación, jerárquico, de queja, de rectificación,alzada, de repetición, denunciar de



N 024996429

ilegitimidad y reclamo administrativo previo y el silencio administrativo, y concluir las 26  
tramitaciones en sede contencioso administrativa. Asimismo, actuando en forma 27  
individual, el apoderado podrá pedir y asistir a toda clase de audiencias, labrar y firmar 28  
actas; prorrogar y/o declinar jurisdicciones; retener y efectuar depósitos en conceptos 29  
jubilatorios, gestionar ante las Cajas e Institutos de Previsión social todo lo concerniente a 30  
las disposiciones legales sobre jubilaciones, pensiones, en que la Sociedad sea parte o 31  
tenga interés como entidad patronal. (2) TRÁMITES ANTE LOS REGISTROS DE LA 32  
PROPIEDAD AUTOMOTOR Y/O MUNICIPALES: Actuar en nombre y representación 33  
de la Sociedad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del 34  
Automotor y Créditos Prendarios (DNRPA), Administración Gubernamental de Ingresos 35  
Públicos (AGIP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, direcciones 36  
generales de rentas y registros de las distintas provincias y municipalidades u organismos 37  
con similares funciones. Con facultades para: inscribir y patentar; transferir; dar de baja; 38  
consignar títulos, comprobantes, declaraciones, escrituras públicas y demás documentos 39  
que exijan las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes en especial lo estatuido por el 40  
art. 42 de la Ley N° 6582/58 ratificado por la Ley N° 14.467, Decreto N° 5120/62, la Ley 41  
N° 22.977 y toda otra normativa que la reemplace o sustituya en el futuro; referidos a: 42  
automotores, acoplados y cualquier otro vehículo de propiedad de la Sociedad. 43  
Representar a la Sociedad y entender en causas que se tramitan contra ella por ante: 44  
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos 45  
Prendarios (DNRPA), Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del 46  
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, direcciones generales de rentas de las 47  
distintas provincias y municipalidades u organismos con similares funciones, tribunales, 48  
autoridades y entidades públicas competentes. Presentando declaraciones, escritos, 49  
documentos y pruebas de toda clase e interponiendo recursos de ley, efectuando pagos y 50



## ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 024996430



1 consignaciones, aceptando recibos y prestando conformidad. Las presentes facultades  
2 incluyen las necesarias para realizar todos los actos y gestiones a fin de dar cumplimiento  
3 con la transferencia de los automotores, acoplados y vehículos. (3) RETIRO DE  
4 CORRESPONDENCIA Y OTROS VALORES: Retirar de oficinas de correo y/o  
5 empresas de telecomunicaciones, reparticiones de la Secretaría de Comunicaciones y de la  
6 Secretaría de Transporte y su continuadora, empresas privadas y mensajerías:  
7 correspondencia y otros valores remitidos a nombre de la Sociedad en forma epistolar,  
8 telegráfica, encomienda, giros postales, valores declarados, etc. El apoderado no podrá  
9 sustituir el presente poder en todo o en parte a favor de terceros. Solicita la palabra el Sr.  
10 Juan Enrique Pitrelli, miembro de la Comisión Fiscalizadora, y manifiesta que, atento a la  
11 celebración del acto a distancia, con la participación a distancia de todos los asistentes y,  
12 considerando las disposiciones de la RG CNV N. 830/2020, así como del art. 26 del  
13 Estatuto Social, hace constar que la presente reunión se celebró en cumplimiento de tales  
14 disposiciones, y que las decisiones fueron regularmente tomadas. Asimismo, manifiesta  
15 que en cumplimiento de las disposiciones del art. 61 de la Ley de Mercado de Capitales, él  
16 también remitirá un ejemplar del acta firmada a la Sociedad, vía correo electrónico. No  
17 habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18.03 hs., el Sr. Presidente da por finalizada la  
18 reunión. Siguen firmas ilegibles.” LO TRANSCRIPTO es copia fiel de su original que  
19 tengo a la vista y en fotocopia el acta de directorio agrego a la presente. Y el  
20 compareciente expresa: Que dando cumplimiento a lo resuelto en el acta de directorio  
21 precedentemente transcripta: Confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO a favor  
22 de Ruben Vazquez, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.884.862, para  
23 que actuando en nombre y representación de “DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA  
24 SOCIEDAD ANÓNIMA”, haga uso de todas y cada una de las facultades contenidas en la  
25 misma y que a esos efectos se dan aquí por reproducidas. Por último el compareciente

CECBA - LEY404 GCBA  
**LEGALIZACION**

**200520 087657**



20/05/2020

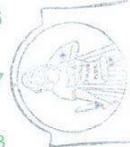
12:03:19

N 024996430



expone que el presente poder no podrá ser sustituido total ni parcialmente y me solicita  
expida primera copia de este instrumento para el mandatario. LEIDA que le fue, se  
ratificó en su contenido firmando por ante mi doy fe.- **Oswaldo Arturo RECA**. Está mi  
sello. Ante mí: **JOAQUÍN E. URRESTI.- CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó  
ante mí al folio 2092 del registro 501 a mi cargo. Para **EL MANDATARIO** expido esta  
**PRIMERA COPIA** en cuatro fojas de Actuación Notarial, numeradas correlativamente de  
la N 024996427 a la presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

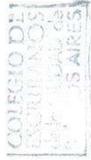




**LEGALIZACION**  
LEY 404



L 015442542



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **JOAQUIN ESTEBAN URRESTI**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **200520087657/4** La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, miércoles 20 de mayo de 2020



  
ESC. M. CINTIA ALONSO  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.